BANDO MUNICIPAL

LA ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGÓN

HACE SABER:

Estando prevista para el día 10 de mayo la **Tradicional Romería a la ermita de San Gregorio**, y los eventos que allí se celebran, este ayuntamiento, en atención a la solicitud presentada por los Varantes de San Gregorio, ha tramitado solicitud de autorización para el uso del fuego con carácter excepcional ante el Gobierno de Aragón, de acuerdo con la Orden sobre la prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón, quedando AUTORIZADA y con las siguientes condiciones particulares la parcela correspondiente a la ermita de San Gregorio (ref. parcelaria ALHAMA DE /0/0/11/2/1/SAN GREGORIO), quedando DENEGADA cualquier otra ubicación. (Queda TOTALMENTE PROHIBIDO hacer uso del fuego fuera de esta zona).

CONDICIONES PARTICULARES:

- **Si el día al que se refiere esta autorización se diesen unas condiciones meteorológicas favorables a la propagación del fuego, en especial el viento, no se podrán encender las hogueras.**
- **Se recuerda, que según el art. 5.e. de la mencionada Orden de 20 de febrero, se prohíbe: "Disparar o prender cohetes u otros explosivos similares, independientemente de su lugar de lanzamiento, cuando su alcance pueda incidir sobre terrenos forestales."**
- **El horario de uso de fuego se restringirá al periodo comprendido entre las 11:00 y las 17:00 horas.**

Cód. Validación: 7ARW4PZ6QPCXJDNXXN5HH9TTH
Verificación: https://alhama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SIGPAC

ORTOFOTO Y PARCELARIO SUPERPUESTO

DATUM	WGS84	HUSO	30	ESCALA	1 : 4000	FECHA DE IMPRESIÓN	06/05/2025

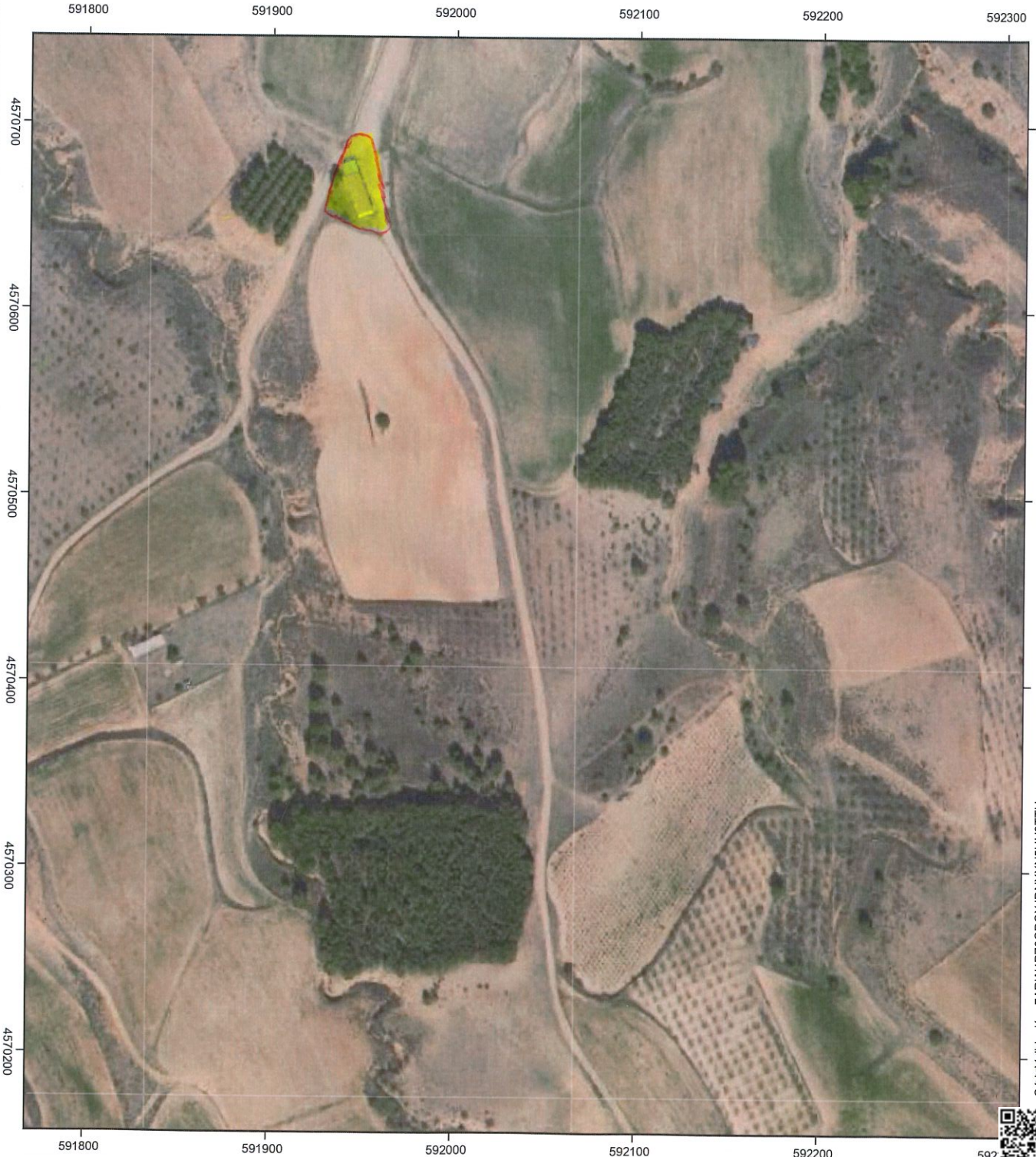

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2
Verificación: https://valide.redsara.es/
Código Validación: 7ARW4PZ6QPCXJDNXXN5HH9TTH